

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **31571-2016**
Fecha: 11/07/2016-08:41:42
Recibido por: SANDRA MILYNA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Señor Pagador:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Oficio No. 1962
Junio 24 de 2016
Rad. 2015-00177

Me permito comunicarle que por auto proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por la COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DEL RISARALDA "COOMPER" NIT. 891.400.646-7 en contra la señora ELVIA MARGARITA MEJÍA MEJÍA CC. 24.547.134 y otros, se terminó por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ordenando el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el 20% del salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada de dicha entidad.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto la cautela comunicada mediante el oficio No. 2670 del 22 de octubre de 2015.

Cordialmente,


DIANA MARIA GALVIS MANSO
Secretaria

l:areal



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	11 de julio de 2016	Número de radicado:	31571
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1962		
Persona natural o jurídica:	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

